Proyecto de Ley N°....7634/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
18 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 17:40

SUMILLA: LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO (ESFAP) EN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL FOLKLORE EN PUNO

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO (ESFAP) EN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL FOLKLORE EN PUNO

Artículo 1. *Creación de la Universidad Nacional del Folklore en Puno*
Créase la Universidad Nacional del Folklore en Puno, en adelante denominada "la Universidad", sobre la base de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno (ESFAP), con el propósito de desarrollar y especializar la formación profesional en las áreas del folklore y las artes populares.

Artículo 2. *Naturaleza Jurídica*
La Universidad posee naturaleza jurídica de derecho público, cuenta con personalidad jurídica de derecho interno y goza de autonomía académica, administrativa, económica, financiera y normativa, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes sobre la materia.

Artículo 3. *Objetivos de la Universidad*
La Universidad tiene como objetivos principales: a) Formar profesionales en las áreas del folklore y las artes populares. b) Investigar, preservar, y difundir el patrimonio cultural inmaterial del Perú, especialmente el relacionado con la región de Puno. c) Contribuir al desarrollo cultural, social y económico de la región y del país.

Artículo 4. *Patrimonio de la Universidad*

El patrimonio de la Universidad está compuesto por todos los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros y derechos que pertenecían a la ESFAP al momento de su transformación. La Universidad podrá incrementar su patrimonio con adquisiciones y donaciones conforme a ley.

Artículo 5. *Gobierno de la Universidad*
El gobierno de la Universidad estará a cargo de:

a) La Asamblea Universitaria,
b) El Consejo Universitario,
c) El Rector.
Estos órganos se regirán de acuerdo a lo establecido en el Estatuto que será elaborado por la Universidad, respetando la Ley Universitaria vigente.

Artículo 6. *Funciones del Rector*
El Rector es la máxima autoridad ejecutiva y representa legalmente a la Universidad. Sus funciones incluyen la administración de los recursos, la implementación de las políticas educativas y la promoción de la institución a nivel nacional e internacional.

Artículo 7. *Estatuto de la Universidad*
La Universidad, a través de la Asamblea Universitaria, deberá elaborar y aprobar su Estatuto en un plazo no mayor a un año desde su creación, el cual deberá incluir, sin limitarse a, la estructura organizativa, los procesos académicos y administrativos, y las funciones y derechos de los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 8. *Implementación*
El Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Educación, supervisará y facilitará los recursos necesarios para la completa implementación y funcionamiento de la Universidad.

Artículo 9. *Comisión Organizadora*
Se establece una Comisión Organizadora temporal que dirigirá el proceso de transición hasta la implementación total de la Universidad. Esta comisión estará compuesta por representantes del Ministerio de Educación, expertos en educación superior y folklore, y miembros de la comunidad educativa de la ESFAP.

Artículo 10. *Presupuesto*

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Ministerio de Educación, asigne el presupuesto necesario para la implementación de la Universidad durante el periodo de transición y hasta su total funcionamiento.

Artículo 11. *Incorporación de Ofertas Académicas*
La Universidad desarrollará y ofrecerá carreras de pregrado, posgrado y otros programas académicos especializados en folklore y artes populares, los cuales deberán estar alineados con las demandas culturales y sociales de la región y del país.

Artículo 12. *Vigencia*
La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Lima, abril de 2024

CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

Raul Doroteo

Darwin Espinoza

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Arq. Jorge Luis Flores Ancachi

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Elvis Vergara M.

Wilson Soto P.

Luis Aragón C.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7634/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno (ESFAP) ha sido un baluarte en la enseñanza del arte y la cultura regional, particularmente del folklore, durante décadas. Ubicada en el corazón de una de las regiones más ricas en diversidad cultural y artística del Perú, la ESFAP ha contribuido significativamente al rescate, preservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial de Puno y del país.

Sin embargo, los nuevos desafíos del siglo XXI y la creciente demanda por una formación especializada en las áreas del folklore y las artes populares requieren que instituciones como la ESFAP evolucionen. La transformación de la ESFAP en la Universidad Nacional del Folklore en Puno responde a esta necesidad, buscando expandir sus horizontes académicos y fortalecer su capacidad de generar impacto social y cultural a nivel regional, nacional e internacional.

II. RAZONES PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

1. **Necesidad de Profesionalización:** La demanda por profesionales formados específicamente en áreas del folklore y las artes populares es cada vez mayor. La creación de la Universidad permitirá desarrollar programas de estudio especializados que no solo formen en habilidades técnicas, sino que también promuevan la investigación y la innovación en estas áreas.
2. **Preservación del Patrimonio Cultural:** Puno es reconocido por su riqueza cultural, especialmente en lo que respecta a danzas y música tradicionales. La Universidad Nacional del Folklore en Puno jugará un rol crucial en la documentación, estudio y preservación de estas expresiones culturales, asegurando que no se pierdan en el tiempo y que sean valoradas por nuevas generaciones.
3. **Desarrollo y Difusión del Folklore:** Mediante la creación de una universidad especializada, se facilitará la difusión del folklore a través de

festivales, publicaciones, exposiciones y otras actividades que puedan educar y atraer tanto a público local como internacional.

4. **Impacto Económico y Social:** La universidad no solo será un centro de formación académica, sino que también contribuirá al desarrollo económico de la región. El turismo cultural, la artesanía y otras industrias relacionadas con el folklore pueden beneficiarse enormemente de las investigaciones y las actividades de la Universidad.
5. **Autonomía y Gestión Especializada:** Convertir la ESFAP en una universidad con autonomía propia permite una gestión especializada y ágil que puede adaptarse mejor a las dinámicas particulares del folklore y las artes populares, promoviendo programas innovadores y colaboraciones nacionales e internacionales.

BENEFICIOS ESPERADOS

- **Elevación de Estándares Académicos y Profesionales:** Formación de alto nivel con enfoque en investigación y práctica del folklore.
- **Promoción y Revitalización Cultural:** Estrategias integradas para la revitalización de tradiciones culturales peruanas, tanto a nivel local como global.
- **Inclusión y Desarrollo Social:** Aumento de oportunidades educativas y económicas para las comunidades locales, fortaleciendo su tejido social y económico.
- **Sostenibilidad y Autonomía:** Modelo de gestión autónoma que asegura la sostenibilidad de proyectos y programas a largo plazo.

La transformación de la ESFAP en la Universidad Nacional del Folklore en Puno es una medida estratégica que responde a las necesidades culturales y educativas actuales, proyectando un futuro donde la cultura y tradiciones de Puno y del Perú sean reconocidas, valoradas y transmitidas a futuro con el rigor y la pasión que merecen. Esta iniciativa no solo beneficiará a la región de Puno, sino que también contribuirá significativamente al panorama cultural y académico del Perú.

SIGNIFICADO Y RELEVANCIA DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA

La Festividad de la Virgen de la Candelaria en Puno no es solo una celebración, es una fusión de fe, cultura, y arte que se manifiesta espectacularmente cada febrero. Fue proclamada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por UNESCO el 27 de noviembre de 2014, destacando su importancia cultural y social para el Perú y el mundo.

Esta festividad, que encapsula la rica tradición de las culturas quechua, aimara y mestiza, se despliega a través de una serie de eventos que incluyen ensayos, novenas, albas, y entradas de cirios y k'apos, culminando con la veneración y cacharpari. Es organizada por la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, atrayendo a más de 100,000 danzarines y 10,000 músicos, convirtiéndola en la manifestación más grande de la música, danza y religiosidad en el Perú.

ORIGEN HISTÓRICO Y EVOLUCIÓN CULTURAL

El culto a la Virgen de la Candelaria tiene sus raíces en las Islas Canarias, de donde los españoles llevaron esta devoción a América. En Puno, el culto se formalizó con la construcción del templo ahora conocido como el Santuario de la Virgen de la Candelaria, culminando en 1613 y siendo renovado tras el colapso de su techo en 1881.

Este Santuario, elevado a la categoría de tal en 1988 por monseñor Jesús Mateo Calderón Barrueto, ha sido un centro espiritual y cultural, registrando eventos cruciales como el primer bautismo en 1675 y la entronización de la Virgen como la patrona definitiva tras la dramática defensa de la villa durante los cercos de 1781, atribuyéndosele un milagro que dispersó a los sitiadores.

FUNDACIÓN DE LA VILLA Y PATRONAZGO DE LA VIRGEN

La villa de Nuestra Señora de la Concepción y San Carlos, fundada en 1668 cerca del repartimiento de Puno, marcó un punto crucial en la unificación de las advocaciones bajo la Virgen de la Candelaria, San Carlos Borromeo, y San Juan

Bautista. Esta amalgama de fe y cultura reflejó y reforzó la identidad única de Puno, consolidando su posición como un centro cultural y espiritual.

INCORPORACIÓN DE LA FESTIVIDAD EN LA UNIVERSIDAD

La creación de la Universidad Nacional del Folklore en Puno permitirá no solo preservar y revitalizar estas tradiciones, sino también investigar profundamente sus orígenes, impactos y evoluciones. La universidad será un bastión para estudiar la Festividad de la Virgen de la Candelaria, ofreciendo programas académicos que analicen sus aspectos socioculturales, artísticos y económicos.

Integrar esta festividad en el curriculum de la Universidad no solo enriquecerá la educación y comprensión cultural sino también potenciará el turismo y la economía local. Los eventos organizados por la universidad aumentarán la visibilidad internacional de la festividad, atrayendo turistas, académicos, y artistas, lo que a su vez generará nuevas oportunidades económicas y de empleo.

La creación de la Universidad Nacional del Folklore en Puno, fundamentada en la rica herencia cultural y religiosa de la región, servirá como un pilar para el avance educativo, cultural y económico. Al convertir la ESFAP en una universidad especializada, no solo preservamos un legado invaluable sino que también lo catapultamos hacia un futuro de mayor reconocimiento y sustentabilidad.

II.- MARCO NORMATIVO

Artículo 1. *Fundamento Constitucional*

1. **Constitución Política del Perú:**

   La creación de la Universidad Nacional del Folklore en Puno se fundamenta en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, que garantiza la autonomía universitaria, permitiendo la creación de universidades conforme a la ley sin intervención del Estado en sus aspectos académicos. Además, el artículo 2, inciso 19, garantiza el

derecho a la educación y la libertad de cátedra, y el artículo 48 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación.

2. **Ley Universitaria, Ley N° 30220:**
   Esta ley regula la creación, licenciamiento, funcionamiento y supervisión de las universidades en el Perú. Establece los requisitos mínimos y procedimientos para la creación de universidades, asegurando la calidad educativa y el cumplimiento de normas académicas y administrativas.

Artículo 2. *Legislación Específica sobre Educación y Cultura*

1. **Ley General de Educación, Ley N° 28044:**
   Define los lineamientos generales de la educación en Perú, promoviendo la formación integral de los estudiantes y la preservación y difusión de la cultura nacional, regional y local. Esta ley apoya la creación de instituciones educativas que fortalezcan la identidad cultural.
2. **Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565:**
   Esta ley establece que el Ministerio de Cultura es el ente gubernamental encargado de formular, implementar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de patrimonio cultural, industrias culturales y artes. Facilita la promoción y difusión del folklore y la cultura popular, incluyendo la educación artística y cultural en todas las regiones del país.

Artículo 3. *Normativa Relacionada con el Patrimonio Cultural*

1. **Ley que Declara de Interés Nacional la Protección, Preservación, Recuperación y Promoción del Patrimonio Cultural, Ley N° 28296:**
   Protege y promueve el patrimonio cultural del Perú, tanto material como inmaterial. Esta ley es crucial para la Universidad Nacional del Folklore en Puno, ya que su misión incluye la preservación y difusión del folklore, considerado patrimonio cultural inmaterial.
2. **Ley de Promoción y Desarrollo del Turismo, Ley N° 29408:**
   Esta ley no solo promueve el turismo como actividad económica y de imagen país, sino que también resalta la importancia del turismo cultural,

en el que el folklore juega un papel crucial. La universidad colaborará en fortalecer esta área, generando sinergias que potencien el turismo cultural en Puno y en Perú.

Artículo 4. *Regulaciones Internacionales*

1. **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO, 2003:**
   El Perú es signatario de esta convención, comprometiéndose a proteger y promover el patrimonio cultural inmaterial. La Festividad de la Virgen de la Candelaria, como patrimonio reconocido por UNESCO, será una de las piedras angulares en la educación y investigación en la Universidad.
2. **Declaración Universal de los Derechos Humanos:**
   Artículo 27 afirma que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a disfrutar de las artes y a compartir en los avances científicos y sus beneficios. Este principio guía la misión de la Universidad de promover y accesibilizar la cultura y las artes folklóricas.

Artículo 5. *Disposiciones Complementarias*

1. **Normativa sobre Autonomía Universitaria (incluida en la Ley Universitaria):**
   Garantiza la gestión autónoma en términos de gobierno, desarrollo de planes de estudio, investigación, y administración financiera.
2. **Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Decreto Legislativo N° 613:**
   Considerando que muchas expresiones del folklore involucran el uso de recursos naturales, esta ley es relevante para la universidad en términos de promover prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en todas sus actividades.

Artículo 6. *Implementación Normativa*

Para la plena implementación de esta ley y la operatividad efectiva de la Universidad Nacional del Folklore en Puno, se deberán desarrollar reglamentos específicos que detallen los procedimientos administrativos, académicos y

financieros, en consonancia con todas las leyes y normativas mencionadas, garantizando la máxima eficacia y cumplimiento de los objetivos universitarios.

El marco normativo detallado proporciona la base legal sólida y necesaria para la creación de la Universidad Nacional del Folklore en Puno, asegurando que esta nueva entidad no solo cumpla con los más altos estándares educativos y culturales, sino que también contribuya significativamente a la preservación, investigación, y difusión del patrimonio cultural inmaterial de Perú, con un enfoque particular en el folklore y las artes populares de la región de Puno.

Este conjunto de normativas facilitará la formación de profesionales altamente capacitados en estos campos, fomentará la investigación científica y tecnológica relacionada con el folklore y las artes populares, y promoverá la integración de estas expresiones culturales en el desarrollo socioeconómico y turístico del país.

III IMPACTO DE LA NORMA

La transformación de la ESFAP en la Universidad Nacional del Folklore en Puno permitirá la creación de programas académicos especializados en folklore y artes populares, ofreciendo grados y posgrados que actualmente no están disponibles en la región. Esto facilitará el acceso a educación superior de calidad en campos específicos del arte y la cultura, fomentando una mayor profesionalización del sector.

La universidad incentivará la investigación en temas de folklore, artes populares y patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo al desarrollo de conocimientos y nuevas metodologías para la preservación cultural. Esto incluye estudios sobre la Festividad de la Virgen de la Candelaria, danzas tradicionales, música, vestuario, y otras expresiones culturales significativas de Puno.

Al convertirse en un centro de estudio y difusión del folklore, la Universidad ayudará a preservar y revitalizar tradiciones que están en riesgo de desaparición.

La educación formal en estas áreas permitirá documentar y transmitir conocimientos ancestrales a nuevas generaciones.

La Universidad jugará un papel crucial en la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural local y nacional. Al educar sobre la riqueza cultural de Puno y sus alrededores, se fomentará un mayor aprecio y respeto por las tradiciones y las artes populares, tanto a nivel nacional como internacional.

La creación de la Universidad Nacional del Folklore en Puno potenciará el turismo cultural en la región. Los eventos, festivales y conferencias organizados por la universidad atraerán a visitantes y turistas interesados en el folklore y las festividades locales, generando un impacto económico significativo mediante la creación de empleos y el aumento del consumo en servicios locales como hospedaje, alimentación y transporte.

La universidad fomentará la economía local no solo a través del turismo sino también mediante la promoción de productos artesanales, como los textiles y las artesanías tradicionales. Esto incluirá la creación de mercados y ferias artesanales que permitan a los artistas locales vender sus productos a un público más amplio.

La Universidad Nacional del Folklore en Puno será un factor de inclusión social, ofreciendo oportunidades educativas a poblaciones locales que tradicionalmente han tenido limitado acceso a la educación superior. Esto ayudará a reducir la desigualdad y a promover la equidad social en la región.

Al ser un centro de actividad cultural y educativa, la universidad fortalecerá los lazos comunitarios y fomentará el orgullo local. Los programas de extensión y las actividades comunitarias involucrarán a residentes de todas las edades, creando un sentido de pertenencia y comunidad alrededor de la valoración del patrimonio cultural.

Con programas especializados y eventos de gran calibre, la Universidad Nacional del Folklore en Puno colocará a la región en el mapa cultural mundial. Esto no solo aumentará el reconocimiento internacional de Puno y sus tradiciones, sino que también facilitará colaboraciones con instituciones educativas y culturales de otros países.

La universidad será un punto de conexión para redes académicas y culturales internacionales, promoviendo intercambios y cooperación en investigación y educación cultural. Esto enriquecerá los programas académicos y ofrecerá a los estudiantes y facultades oportunidades únicas de aprendizaje y colaboración global.

La promulgación de la ley que convierte la ESFAP en la Universidad Nacional del Folklore en Puno tiene un impacto multidimensional que beneficia no solo a la región de Puno sino a todo el Perú. Educativamente, ampliará la oferta académica y fomentará la investigación. Culturalmente, preservará y promocionará el patrimonio inmaterial. Económicamente, estimulará el turismo y la economía local. Socialmente, promoverá la inclusión y fortalecimiento comunitario. Internacionalmente, aumentará el reconocimiento y colaboración global. Por lo tanto, esta iniciativa es crucial para el desarrollo sostenible y la promoción cultural a largo plazo.

IV.- COSTO BENEFICIO

El análisis costo-beneficio de la transformación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno (ESFAP) en la Universidad Nacional del Folklore en Puno se enfoca en identificar y maximizar los beneficios educativos, culturales, económicos y sociales, sin incurrir en gastos excesivos o innecesarios. Este enfoque sostenible y eficiente asegura que el proyecto no solo sea viable sino también favorable para el Estado y la sociedad.

1. Minimización de Costos

1.1. Optimización de Recursos Existentes

- **Reutilización de Infraestructura:** Utilización de las instalaciones actuales de la ESFAP, las cuales serán remodeladas y adaptadas para satisfacer las necesidades de la nueva universidad, reduciendo significativamente la necesidad de construcción nueva.
- **Alianzas Estratégicas:** Colaboración con instituciones educativas y culturales, tanto nacionales como internacionales, para compartir recursos, reducir costos y mejorar la oferta académica sin grandes inversiones en infraestructura.

1.2. Uso Eficiente del Presupuesto

- **Gestión Centralizada:** Implementación de una gestión administrativa y financiera centralizada que optimice el uso de recursos, minimice duplicidades y controle de manera estricta el gasto operativo.
- **Fondos Públicos y Privados:** Financiación del proyecto a través de una combinación de fondos públicos asignados por el gobierno, donaciones, y posibles colaboraciones con el sector privado, especialmente en áreas de interés mutuo como el turismo cultural y la preservación del patrimonio.

2. Maximización de Beneficios

2.1. Beneficios Educativos

- **Expansión Académica:** Ampliación de la oferta educativa para incluir especializaciones en folklore que atraigan a más estudiantes nacionales e internacionales, incrementando la matrícula y los ingresos por tuition.
- **Calidad Educativa:** Mejora en la calidad de educación proporcionada, preparando a los estudiantes con habilidades que son altamente demandadas en el sector cultural, artístico y académico.

2.2. Beneficios Culturales

- **Preservación del Patrimonio:** Documentación, estudio y difusión del patrimonio cultural inmaterial de Puno, asegurando su preservación para futuras generaciones y elevando la identidad cultural de la región.
- **Promoción Internacional:** Utilización de la festividad de la Virgen de la Candelaria y otras tradiciones locales para promover Puno en escenarios nacionales e internacionales, aumentando el prestigio y la atracción turística.

2.3. Beneficios Económicos

- **Estímulo al Turismo:** Impulso al turismo cultural que resultará en un aumento significativo de visitantes y turistas, beneficiando la economía local a través del consumo en hospedajes, restaurantes, y otros servicios.
- **Creación de Oportunidades de Empleo:** Generación de empleos directos en la universidad y en sectores relacionados indirectamente como el turismo, artesanía, y servicios.

2.4. Beneficios Sociales

- **Inclusión Social:** Promoción de la inclusión social mediante el acceso equitativo a la educación superior, especialmente para las comunidades indígenas y locales.
- **Desarrollo Comunitario:** Refuerzo de las capacidades comunitarias a través de programas educativos, talleres, y eventos culturales que fomenten la participación local y mejoren la cohesión social.

3. Relación Costo-Beneficio

- **Rentabilidad Social y Económica:** Los beneficios tangibles e intangibles superarán los costos a través del incremento de la oferta educativa, la atracción turística, la preservación cultural y la creación de empleo.
- **Sostenibilidad:** La estrategia de financiamiento mixto y la gestión eficiente de recursos garantizarán que la universidad no sólo sea auto-sostenible, sino que también contribuya positivamente al presupuesto regional y nacional.

La conversión propuesta de la ESFAP en la Universidad Nacional del Folklore en Puno es un proyecto que, gestionado adecuadamente, promete retornos significativos tanto en beneficios económicos como sociales, culturales y educativos. Esta transformación no representa un gasto sino una inversión estratégica en el capital humano y cultural del Perú, destinada a generar un impacto positivo duradero en Puno y más allá. La clave será implementar prácticas de gestión que aseguren eficiencia y efectividad en el uso de recursos, maximizando así los beneficios mientras se mantienen los costos controlados.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La promulgación de la ley que convierte la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno (ESFAP) en la Universidad Nacional del Folklore en Puno implicará varios efectos significativos sobre la legislación nacional, abarcando desde la reforma de normativas específicas hasta la influencia en políticas educativas y culturales a largo plazo. Este capítulo detalla esos efectos y cómo la nueva ley se integrará dentro del marco legal peruano.

1. Reforma Educativa y Autonomía Universitaria

1.1. Modificación a la Ley Universitaria (Ley N° 30220)

- **Inclusión de Nuevas Carreras:** La ley facilitará la incorporación de carreras universitarias enfocadas en el folklore y las artes populares, que actualmente tienen una presencia limitada o nula en el sistema universitario peruano.
- **Autonomía Expandida:** Refuerzo de la autonomía universitaria en aspectos académicos, administrativos y financieros específicamente adaptados para promover y gestionar el patrimonio cultural inmaterial.

1.2. Actualización del Código del Educación

- **Adaptación Curricular:** Se necesitarán ajustes en los currículos a nivel nacional para integrar adecuadamente los estudios de folklore como una disciplina académica formal, lo que implica revisar los estándares y competencias educativas a todos los niveles.

2. Protección del Patrimonio Cultural

2.1. Modificación de la Ley de Patrimonio Cultural (Ley N° 28296)

- **Patrimonio Inmaterial:** Ampliación de la definición y categorías de protección para incluir más explícitamente las formas de expresión cultural como las danzas y músicas tradicionales que serán áreas de estudio principales en la Universidad.
- **Registro y Catalogación:** Mejoras en los procesos de registro y catalogación de patrimonio cultural inmaterial, asegurando que las tradiciones de Puno sean meticulosamente documentadas y protegidas.

3. Fomento del Turismo Cultural

3.1. Interacción con la Ley de Promoción y Desarrollo del Turismo (Ley N° 29408)

- **Turismo Educativo:** Promoción del turismo educativo y cultural, integrando la universidad como un nuevo atractivo turístico que ofrece no solo educación, sino también eventos culturales que atraen visitantes nacionales e internacionales.
- **Incentivos para Inversiones:** Introducción de incentivos para inversiones en infraestructura turística y cultural en Puno, aprovechando la presencia de la Universidad como un motor económico y cultural.

4. Desarrollo Económico y Social

4.1. Implicaciones para la Ley General de Educación (Ley N° 28044)

- **Educación Intercultural Bilingüe:** Fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe, haciendo uso del contexto único de Puno para implementar modelos educativos que integren eficazmente el quechua y aimara en la enseñanza universitaria.
- **Desarrollo Local y Regional:** Establecimiento de programas que vinculen directamente los recursos culturales y naturales de la región con la educación, promoviendo el desarrollo local y regional a través de la innovación en artes y oficios tradicionales.

5. Incremento de la Visibilidad Internacional

5.1. Relación con Convenios Internacionales

- **Convenio UNESCO:** Refuerzo de la participación del Perú en el Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO, utilizando la universidad como un centro de excelencia para la investigación y difusión de prácticas culturales.
- **Redes Académicas Internacionales:** Expansión de las redes académicas y culturales, facilitando intercambios y colaboraciones que enriquecen la oferta educativa y cultural de la Universidad y del país.

La vigencia de esta norma promoverá una serie de cambios legislativos y reformas que fortalecerán la infraestructura legal para la educación y la cultura en el Perú. Al establecer la Universidad Nacional del Folklore en Puno, esta ley

no solo beneficiará a la región de Puno sino que también contribuirá a la conservación y promoción del patrimonio cultural peruano a nivel nacional e internacional. Los efectos sobre la legislación nacional serán profundos y duraderos, asegurando que el patrimonio cultural inmaterial de Perú sea preservado, estudiado y valorado adecuadamente en los años venideros.

VI. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO PERUANO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La ley que establece la conversión de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno (ESFAP) en la Universidad Nacional del Folklore en Puno se alinea estrechamente con las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional del Perú. Este acuerdo, que es un pacto entre diferentes partidos políticos y organizaciones de la sociedad para definir y dirigir las políticas de Estado a largo plazo, incluye diversas políticas que son pertinentes a la creación y operación de esta nueva universidad.

Promoción de la Cultura y Educación:
La universidad fortalecerá la identidad nacional a través de la valoración, difusión y enseñanza del folklore peruano, incluyendo lenguas indígenas, tradiciones, danzas, música y artesanías. Esto está en consonancia con el objetivo del Acuerdo Nacional de afirmar la identidad nacional mediante la promoción de la cultura y educación basada en el respeto y valoración de la diversidad cultural.

Acceso Igualitario a la Educación:
La Universidad Nacional del Folklore en Puno promoverá la inclusión y equidad social proporcionando acceso a una educación superior de calidad en áreas rurales y para poblaciones indígenas, alineándose con la política de promover una sociedad equitativa, inclusiva y solidaria.

Desarrollo de Recursos Humanos:

Capacitará a profesionales en áreas clave del folklore y las artes populares, mejorando la competitividad del país en sectores culturales y creativos. Esto también ayudará a mejorar la calidad de la educación, tal como lo propone el Acuerdo Nacional en su política para mejorar la competitividad país.

Promoción de Centros de Excelencia en Provincias:
La implementación de la universidad en Puno contribuirá a la descentralización efectiva de la educación superior, creando un centro de excelencia en una región fuera de la capital. Esto facilitará el desarrollo regional equilibrado, uno de los objetivos clave de la política de descentralización del Acuerdo Nacional.

Uso Sostenible de Recursos Culturales:
La universidad funcionará bajo principios de sostenibilidad, promoviendo el uso responsable y creativo de recursos culturales y naturales, alineándose con las políticas de estado para el desarrollo sostenible y una gestión ambiental responsable.

Fomento del Turismo Cultural:
Al destacar y promover el patrimonio cultural inmaterial de Puno y del Perú, la universidad ayudará a mejorar la imagen del país a nivel internacional, atrayendo turismo y fomentando la proyección internacional de la cultura peruana, en línea con las políticas de proyección de la imagen del país.

Arq. Jorge Luis Flores Ancachi
Congresista de la República